



## **INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A. (INMUVISA)**

C/ Sevilla, 21 - Lebrija - 41740 - Sevilla - 95 597 45 50 - inmuvisa@inmuvisa.com

---

### **BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE EMPLEADOS DE TANATORIO DESTINADOS AL TANATORIO Y CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BENITO, LEBRIJA (SEVILLA)**

**INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA, S.A., (en adelante INMUVISA)**, con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, en sus estatutos, y en el Convenio Colectivo vigente, ha resuelto, en Consejo de Administración celebrado el pasado día 30/06/2021, aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación temporal de empleados destinados al tanatorio y cementerio municipal de San Benito, Lebrija (Sevilla).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo de acuerdo con el Art. 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en su Convenio Colectivo, vigente en la actualidad, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

### **B A S E S**

#### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo de INMUVISA que rija el orden de llamamiento para la contratación de empleados de tanatorio destinados al Tanatorio Municipal de San Benito, en Lebrija (Sevilla), para cubrir las necesidades de personal surgidas por razón de sustituciones, jubilaciones parciales, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente. El hecho de pertenecer a la bolsa, no implica la obligación de ser contratado.

Las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo serán las estipuladas en el Convenio Colectivo de vigencia.

Las competencias a desarrollar por el empleado de tanatorio, entre otras, serán las siguientes:



## **INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A. (INMUvisa)**

C/ Sevilla, 21 - Lebrija - 41740 - Sevilla - 95 597 45 50 - inmuvisa@inmuvisa.com

---

- 1) Apertura y cierre del tanatorio, prestando los servicios propios de la actividad durante las 24 horas del día, los 365 días del año, a régimen de turnos.
- 2) Recepción y depósito del cadáver en la cámara de frío.
- 3) Colocación del féretro y adornos florales en el túmulo para su velación.
- 4) Traslado del féretro al coche fúnebre.
- 5) Recibir y acomodar a la familia del difunto, indicándole la sala que tienen que ocupar.
- 6) Informar y auxiliar a las familias de los difuntos durante su estancia en el tanatorio.
- 7) Llevar el control del libro registro de los servicios prestados.
- 8) Entregar toda la documentación pertinente de los servicios prestados al superior o responsable del Servicio del tanatorio y cementerio municipal.
- 9) Mantener limpia y desinfectada cada zona del edificio, incluida las zonas ajardinadas y anejas al mismo.
- 10) Mantener las salas de duelo limpias y ordenadas para ser usadas en caso de emergencia, así como el túmulo y las cámaras de dichas salas.
- 11) El personal que preste servicios en el tanatorio y cementerio municipal debe mantener en todo momento el decoro, respeto y educación exigido en este tipo de situaciones.

Así como aquellas otras tareas afines al puesto de trabajo que le sean encomendadas por los responsables del cementerio y tanatorio municipal de San Benito y que resulten necesarias por razones del servicio, o se deriven de sus conocimientos o experiencias derivados del desempeño del puesto de trabajo.

### **SEGUNDA.- Legislación aplicable.**

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo dispuesto en las previsiones de la Disposición adicional primera del TREBEP del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (*BOE* del 31), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que señala: *«Los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las*



## **INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A. (INMUVISA)**

C/ Sevilla, 21 - Lebrija - 41740 - Sevilla - 95 597 45 50 - inmuvisa@inmuvisa.com

---

*entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica».*

### **TERCERA.- ANUNCIO Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria será anunciada y publicada en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (<https://sede.lebrija.es>).

Todos los demás anuncios o publicaciones, que se citan en las presentes bases se referirán y publicarán en el tablón de anuncios de esta entidad y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (<https://sede.lebrija.es>).

**La presente convocatoria quedará identificada mediante la siguiente referencia: bolsa tanatorio-2021**

### **CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS**

Para esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección compuesta por las siguientes personas:

- El Sr. Consejero-Delegado de INMUVISA.
- Un técnico o mando intermedio de INMUVISA.
- Un empleado con conocimiento del puesto de trabajo.

### **QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

Para poder participar en las pruebas que se convocan, los aspirantes deberán reunir, de forma obligatoria, los siguientes requisitos:

REQUISITO 1: Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

REQUISITO 2: Tener cumplido 18 años, sin exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

REQUISITO 3: Estar en posesión del graduado en E.S.O., o equivalente; o titulación superior.

## **INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A. (INMUvisa)**

C/ Sevilla, 21 - Lebrija - 41740 - Sevilla - 95 597 45 50 - inmuvisa@inmuvisa.com

---

REQUISITO 4: Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

REQUISITO 5: No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.

REQUISITO 6: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del art 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleo Público.

REQUISITO 7: Tener acreditado un mínimo de 3 meses de experiencia laboral en puestos específicos de empleado de tanatorio y/o conserje, en general; concretamente, deberá demostrar tener, al menos, 90 días de alta en el informe de vida laboral emitido por el Ministerio de Seguridad Social en el Régimen General del Sistema de la Seguridad Social (por cuenta ajena).

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la documentación recogida a continuación, sin perjuicio de que pueda solicitarse, en cualquier momento, a lo largo del proceso de selección, copia de los contratos declarados o cualquier documentación complementaria acreditativa:

1. Informe de vida laboral actualizado durante el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria; contrato y nóminas; y certificado emitido por la entidad contratante en el que se recoja el nombre del aspirante, las fechas de alta y baja cursadas en la empresa y el desempeño específico de las funciones realizadas en dicho periodo. No se admitirán certificados de funciones o tareas por sí solos.
2. Declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo III firmada por la persona solicitante en la que se haga constar los siguientes datos para cada contrato declarado:
  - Empresa u organismo contratante (empleador).
  - Ocupación.
  - Fecha inicio contrato.
  - Fecha fin contrato.
  - Días totales de alta, conforme a los datos recogidos en la columna "DÍAS" en el informe de vida laboral, para el contrato de referencia.

## **INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A. (INMUvisa)**

C/ Sevilla, 21 - Lebrija - 41740 - Sevilla - 95 597 45 50 - inmuvisa@inmuvisa.com

---

- Sumatorio de todos los días dados de alta en la totalidad de los contratos declarados conforme a los datos recogidos en la columna "DÍAS" en el informe de vida laboral.

### **SEXTA.- SOLICITUDES**

#### **1. Modelo y cumplimentación de la solicitud**

Los aspirantes deberán presentar una única solicitud, debidamente cumplimentada, utilizando para ello el modelo correspondiente a las presentes bases recogido en el Anexo I (Modelo de solicitud).

#### **2. Documentación acreditativa a presentar junto con la solicitud**

Junto con la solicitud se deberán presentar todos aquellos documentos que acrediten que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, así como aquellos que acrediten la valoración a realizar en la fase de concurso de méritos.

Por lo tanto, se adjuntará a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado conforme al Anexo I.
- Titulación académica: Se acreditará con la presentación de copia del título oficial correspondiente o resguardo del mismo.
- Certificado de vida laboral (Informe de vida laboral) emitido por el Ministerio de Inclusión Social y Migraciones actualizado, como fecha límite, hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
- Acreditación de la experiencia conforme a lo exigido en el "REQUISITO 7" expresado anteriormente y conforme a lo indicado en el Anexo III de estas bases.
- DNI, NIE o Pasaporte acompañado de Permiso de Residencia y Trabajo correspondiente, en vigor.



## **INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A. (INMUVISA)**

C/ Sevilla, 21 - Lebrija - 41740 - Sevilla - 95 597 45 50 - [inmuvisa@inmuvisa.com](mailto:inmuvisa@inmuvisa.com)

---

- En caso de discapacidad igual o superior al 33%, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictamina el grado de discapacidad del solicitante.

### **3. Medios para la presentación de solicitudes**

La solicitud de admisión junto con los anexos y demás documentos, se presentarán en papel, directamente en el Registro General de INMUVISA, sito en la calle Sevilla nº 21, de Lebrija (Sevilla), en horario de 9:00 a 14:00 horas; o bien, mediante correo postal certificado. Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo, el candidato o aspirante, deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su solicitud de participación a INMUVISA, en el mismo día, mediante el envío de un correo electrónico a [rrhh-personal@inmuvisa.com](mailto:rrhh-personal@inmuvisa.com). Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio de la remisión de la oferta y justificación de la fecha de imposición) no será admitida la solicitud de participación si es recibida por INMUVISA con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

El envío de la solicitud de participación por correo electrónico, deberá enviarse en formato pdf y sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Las solicitudes deberán ajustarse a los requerimientos indicados en las presentes bases.

Recibida la remisión de solicitud de participación por correo electrónico en INMUVISA, la persona candidata recibirá en el correo electrónico indicado en su solicitud a efectos de notificaciones acuse de recibo de su solicitud de forma que tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida correctamente por INMUVISA.

### **4. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (<https://sede.lebrija.es>).

## INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A. (INMUvisa)

C/ Sevilla, 21 - Lebrija - 41740 - Sevilla - 95 597 45 50 - inmuvisa@inmuvisa.com

---

### 5. Personas con discapacidad

Aquellas personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño, total o parcial, de las tareas o funciones de la plaza convocada. Para ello, deberán indicarlo en la solicitud y acreditar su situación adjuntando a la misma Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificado de capacidad funcional.

### SÉPTIMA.- FASES DE ADMISIÓN Y CONCURSO DE MÉRITOS

Serán admitidos a participar en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en la base quinta de estas bases y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y el plazo establecidos también en las mismas.

No serán admitidas las solicitudes incompletas, recibidas fuera de plazo o las recibidas por cualquier otro medio a los indicados. Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de los méritos alegados y presentados, por el Sr. Consejero-Delegado de INMUvisa, se procederá a dictar resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, puntuándose en ese mismo acto, los méritos de los candidatos admitidos, ordenándose en orden descendente según el baremo que se adjunta a estas bases como ANEXO II (Baremos y acreditación para la fase de concurso), que se publicará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (<https://sede.lebrija.es>) y en el tablón de anuncios de esta entidad, con indicación del motivo o motivos de la exclusión, en su caso. La exclusión estará motivada por no cumplir con uno o más de los requisitos anteriormente citados, o por no haberse cumplimentado en plazo o forma correctamente la solicitud, haciendo constar la causa expresa en los casos en los que proceda.

Contra esta resolución, y en el **plazo de 3 días hábiles** desde la publicación de dicha lista provisional, se podrán presentar las alegaciones oportunas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [rrhh-personal@inmuvisa.com](mailto:rrhh-personal@inmuvisa.com), indicando en el asunto del mismo la referencia de la convocatoria; o bien se podrán presentar en el Registro General de INMUvisa, en el referido plazo y en horario de 09:00 a 14:00 horas.



## **INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A. (INMUvisa)**

C/ Sevilla, 21 - Lebrija - 41740 - Sevilla - 95 597 45 50 - inmuvisa@inmuvisa.com

---

Todas las reclamaciones de las diferentes fases del proceso, se realizarán a través de estos mismos medios.

La Comisión de Selección se reunirá los siguientes días a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales (estos se entenderán automáticamente elevados a definitivos si no se producen reclamaciones). Si las hubiere, serán aceptadas y/o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas en la misma forma anteriormente indicada.

Pasarán a la siguiente fase de entrevista personal los 15 primeros candidatos con mejor puntuación en la baremación de méritos anteriormente descrita. En caso de empate en el supuesto anterior, pasarán, asimismo, todas aquellas candidaturas que obtengan la misma puntuación que la candidatura que se encuentre en decimoquinto lugar.

### **OCTAVA.- CELEBRACION DE ENTREVISTAS**

En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación al perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

La idoneidad de las personas aspirantes definitivamente admitidas hasta esta fase del proceso, será evaluada teniendo en cuenta los méritos acreditados por las mismas, a través de una entrevista personal con la Comisión de Selección, otorgándose para la entrevista personal hasta un máximo de **40 puntos**.

En la entrevista personal se determina el ajuste del candidato al puesto de trabajo. En ella se valorarán distintas competencias y habilidades personales y la adaptación al puesto de cada candidato. La entrevista se realizará en fecha, lugar y hora que oportunamente será comunicado a los candidatos a través del correo electrónico que cada persona haya especificado a efectos de notificaciones.

La Comisión de Selección se reservará el derecho de declarar desierta las vacantes ofertadas en el supuesto de que no haya ninguna candidatura que no supere la fase de entrevista personal.

La Comisión de Selección se reserva la facultad de descartar aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental y/o no ratifiquen la experiencia requerida conforme a los requisitos exigidos.





## **INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A. (INMUVISA)**

C/ Sevilla, 21 - Lebrija - 41740 - Sevilla - 95 597 45 50 - inmuvisa@inmuvisa.com

---

Las candidaturas que superen el proceso de selección serán aquellas cinco (5) primeras que obtengan las mejores puntuaciones en el sumatorio final de las fases (baremación de méritos y entrevistas).

Se publicará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (<https://sede.lebrija.es>), listado provisional de candidaturas con el orden de prelación de puntuaciones sobre la baremación de méritos y entrevistas.

A la misma se podrán presentar alegaciones en el plazo de **3 días hábiles** contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la mencionada lista. Las alegaciones se deben remitir a través de la dirección de correo electrónico [rrhh-personal@inmuvisa.com](mailto:rrhh-personal@inmuvisa.com), indicando en el asunto del mismo la referencia de la presente convocatoria. Las personas que aleguen recibirán respuesta por parte de la Comisión de Selección; o bien se podrán presentar en el Registro General de INMUVISA, en el referido plazo y en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas y valoradas las alegaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total obtenida de los no seleccionados y de los candidatos que hayan superado el proceso de selección. Esta lista servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

### **NOVENA.- DESIGNACIÓN**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la comisión de selección, hará pública en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (<https://sede.lebrija.es>), la relación de admitidos con la que quedará conformada la bolsa de empleo por orden de puntuación.

### **DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN**

Los aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa de empleo, deberán presentar, a requerimiento de INMUVISA, cuantos documentos originales o copia guarden relación con la presente convocatoria.

### **DÉCIMAPRIMERA.- ORDEN DE LLAMAMIENTOS**

Los candidatos serán llamados según el orden por puntos que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, para cubrir las necesidades de la empresa por razón de sustituciones, jubilaciones parciales, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente con independencia del tiempo de duración del contrato de trabajo. En

## INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A. (INMUvisa)

C/ Sevilla, 21 - Lebrija - 41740 - Sevilla - 95 597 45 50 - inmuvisa@inmuvisa.com

---

estos llamamientos, se deberá tener en cuenta que siempre se llamará al mejor puntuado de la lista que esté disponible en ese momento.

### DÉCIMASEGUNDA.- FORMA Y NÚMERO DE LLAMAMIENTOS

- a) Los llamamientos se efectuarán a través de correo electrónico facilitado por los interesados al efecto, por el responsable de los servicios del tanatorio y cementerio municipal. Si no es posible contactar con la persona integrante de la bolsa, se seguirá ofertando la propuesta a la siguiente persona integrante de la bolsa, quedando en situación de disponible para futuras ofertas que pudieran surgir.

Siempre que los medios técnicos lo permitan, y de forma complementaria, se enviará un SMS al teléfono de la persona, informándole de que se le ha enviado un correo electrónico a la dirección indicada.

- b) Los integrantes de la bolsa que cambien de dirección de correo electrónico y de número de teléfono, vendrán obligados a comunicar dichos cambios a INMUvisa, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [rrhh-personal@inmuvisa.com](mailto:rrhh-personal@inmuvisa.com), indicando sus datos personales y la referencia de la convocatoria.

### DÉCIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN

La presente convocatoria, sus bases y los actos de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante recurso de reposición, ante el Sr. Consejero-Delegado de INMUvisa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases.
- Mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases.
- Los acuerdos de la comisión de selección, mediante recurso de alzada, ante el Sr. Consejero-Delegado de INMUvisa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los acuerdos en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija.



## **INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A. (INMUVISA)**

C/ Sevilla, 21 - Lebrija - 41740 - Sevilla - 95 597 45 50 - [inmuvisa@inmuvisa.com](mailto:inmuvisa@inmuvisa.com)

---

### **DECIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de personas físicas, INMUVISA le informa que el responsable del tratamiento de sus datos personales es Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A. (INMUVISA) cuya dirección es calle Sevilla nº 21, Lebrija (Sevilla)-41740. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento que le otorga la citada norma, mediante escrito dirigido a INMUVISA, en la anterior dirección, o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [inmuvisa@inmuvisa.com](mailto:inmuvisa@inmuvisa.com).

Los datos personales que nos proporcione conforme a lo regulado en estas bases son los necesarios para gestionar el presente proceso de selección, y serán empleados con esa única finalidad, garantizando INMUVISA el buen uso de la información, y en especial, la plena confidencialidad de dichos datos de carácter personal.

La presentación de la documentación y datos solicitados para la valoración de cada candidatura conlleva la aceptación para esta finalidad del tratamiento de los mismos conforme al propio proceso de selección.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la legislación en vigor aplicable.

En Lebrija (Sevilla), a la fecha de la firma del presente documento.